

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**24327** ORDEN de 22 de octubre de 1997 por la que se convoca concurso público para el nombramiento de Fiscales sustitutos de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 298/1996, de 23 de febrero, a propuesta del Fiscal General del Estado, se convoca concurso público para el nombramiento de Fiscales sustitutos de la Fiscalía del Tribunal Supremo, durante el período comprendido desde su toma de posesión hasta el 31 de agosto de 1998, conforme a las siguientes reglas:

Primera.—Las plazas de Fiscal sustituto que se convocan corresponden:

- Una plaza adscrita a la Sección de lo Civil.
- Una plaza adscrita a la Sección de lo Penal.

Segunda.—Los interesados deberán acreditar ser españoles, Doctores o Licenciados en Derecho, y demás méritos que aleguen, así como no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los artículos 44 y 57 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre. Será motivo de cese el cumplimiento de la edad de setenta y dos años o cualquiera de las causas previstas en el artículo 5.2 del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio.

Tercera.—Los interesados presentarán sus solicitudes, en las que acreditarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la regla anterior, en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, Madrid), dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de solicitar las dos plazas convocadas deberán indicar orden de preferencia.

Cuarta.—Los nombramientos recaerán en los solicitantes que reúnan mayores méritos. Tendrán la consideración de tales, entre otros, los siguientes:

- a) Haber desempeñado cargos en la Carrera Fiscal, Carrera Judicial o Secretariado Judicial.
- b) Especialización acreditada en el orden jurisdiccional para el que se pretenda ser nombrado.
- c) Haber ejercido cargo de Abogado Fiscal sustituto o en régimen de provisión temporal.
- d) Titulación y expediente académicos.
- e) Haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho.
- f) Acreditar docencia universitaria en disciplinas jurídicas.
- g) Experiencia en el ejercicio de la Abogacía.

Los méritos reseñados en los apartados a) y b) tendrán el carácter de preferentes.

Quinta.—En los tres días siguientes a finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los Fiscales de Sala adscritos a las Secciones de lo Civil y lo Penal elevarán informe debidamente razonado, en el que incluirá la relación de todos los candidatos por orden preferente, según sus méritos, al excelentísimo señor Fiscal

General del Estado, el cual propondrá el nombramiento del Fiscal sustituto seleccionado en cada una de las Secciones convocadas.

Sexta.—Los nombramientos de Fiscales sustitutos de la Fiscalía del Tribunal Supremo se harán públicos y recaerán en quienes, reuniendo mayores méritos, fueran propuestos conforme a la regla anterior.

Séptima.—Los regímenes estatutarios y retributivos de los Fiscales sustitutos nombrados serán los establecidos en el Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, y demás normas complementarias.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**24328** ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 28 de febrero de 1996, que tenían concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas durante el curso 1996/1997.

Por Orden de 10 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

En el apartado tercero de la citada Orden de 10 de octubre de 1996, se declaraban en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas durante el curso 1996/1997 a los aspirantes seleccionados que se indicaban en el anexo I de la precitada Orden.

Finalizado el período por el que les fue concedido el aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de febrero de 1996, que tenían concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas durante el curso 1996/1997, relacionados en el anexo a la presente Orden, con indicación del número de documento nacional de identidad, especialidad y el número de Registro de Personal.

Segundo.—El nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos de 15 de septiembre de 1997 y económicos de la fecha de toma de posesión, entendiéndose que renuncian a los derechos derivados de la superación de los procedimientos selectivos aquellos de los nombrados que no se incorporen a la realización de las prácticas.